

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1996**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Subtítulo	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US \$
	<b>INGRESOS</b>	<b>11.067.045</b>	<b>122.849</b>
01	Ingresos de Operación	556.229	85
04	Venta de Activos	21.831	900
07	Otros Ingresos	8.468	720
09	Aporte Fiscal	10.464.699	120.619
11	Saldo Inicial de Caja	15.818	525
	<b>GASTOS</b>	<b>11.067.045</b>	<b>122.849</b>
21	Gastos en Personal	5.282.560	57.237
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.497.501	33.327
24	Prestaciones Previsionales	1.278	150
25	Transferencias Corrientes	2.870.359	29.418
31	Inversión Real	394.462	1.867
32	Inversión Financiera	-	500
60	Operaciones Años Anteriores	3.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	15.700	150
90	Saldo Final de Caja	2.185	200

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Dirección de Fronteras y Límites	Instituto Antártico Chileno	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>5.906.565</b>	<b>3.379.105</b>	<b>586.338</b>	<b>1.195.037</b>	<b>11.067.045</b>
01	Ingresos de Operación	151.529	404.700	-	-	556.229
04	Venta de Activos	15.975	3.726	-	2.130	21.831
07	Otros Ingresos	5.858	160	-	2.450	8.468
09	Aporte Fiscal	5.729.385	2.965.519	585.338	1.184.457	10.464.699
11	Saldo Inicial de Caja	3.818	5.000	1.000	6.000	15.818
	<b>GASTOS</b>	<b>5.906.565</b>	<b>3.379.105</b>	<b>586.338</b>	<b>1.195.037</b>	<b>11.067.045</b>
21	Gastos en Personal	3.503.735	1.056.020	450.565	272.240	5.282.560
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.842.551	454.040	126.615	74.295	2.497.501
24	Prestaciones Previsionales	1.278	-	-	-	1.278
25	Transferencias Corrientes	346.889	1.794.820	1.826	726.824	2.870.359
31	Inversión Real	199.112	69.225	5.632	120.493	394.462
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	1.000	3.000
70	Otros Compromisos Pendientes	13.000	2.000	700	-	15.700
90	Saldo Final de Caja	-	1.000	1.000	185	2.185

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>98.533</b>	<b>24.316</b>	<b>122.849</b>
01	Ingresos de Operación	75	10	85
04	Venta de Activos	900	-	900
07	Otros Ingresos	700	20	720
09	Aporte Fiscal	96.433	24.186	120.619
11	Saldo Inicial de Caja	425	100	525
	<b>GASTOS</b>	<b>98.533</b>	<b>24.316</b>	<b>122.849</b>
21	Gastos en Personal	51.903	5.334	57.237
22	Bienes y Servicios de Consumo	30.543	2.784	33.327
24	Prestaciones Previsionales	150	-	150
25	Transferencias Corrientes	13.367	16.051	29.418
31	Inversión Real	1.820	47	1.867
32	Inversión Financiera	500	-	500
70	Otros Compromisos Pendientes	150	-	150
90	Saldo Final de Caja	100	100	200

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.906.565</b>	<b>98.533</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		151.529	75
04		VENTA DE ACTIVOS		15.975	900
	41	Activos Físicos		15.975	900
07		OTROS INGRESOS		5.858	700
	79	Otros		5.858	700
09		APORTE FISCAL		5.729.385	96.433
	91	Libre		5.729.385	96.433
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.818	425
		<b>GASTOS</b>		<b>5.906.565</b>	<b>98.533</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.503.735	51.903
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.842.551	30.543
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.278	150
	30	Prestaciones Previsionales		1.278	150
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		346.889	13.367
	31	Transferencias al Sector Privado		346.889	10.992
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		23.430	-
		002 Organismos Internacionales	04	196.915	10.992
		003 Programa de Reuniones Internacionales	05	126.544	-
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		-	2.375
	030	Programa de Actividades específicas en el Exterior	06	-	2.375
31		INVERSION REAL		199.112	1.820
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		41.322	1.000
	51	Vehículos		37.275	220
	53	Estudios para Inversiones		31.950	-
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		88.565	-
	74	Inversiones no Regionalizables		-	600
32		INVERSION FINANCIERA		-	500
	81	Préstamos		-	500
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	07	-	500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		13.000	150
90		SALDO FINAL DE CAJA		-	100

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.048
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	74.000
	- Miles de \$	:	61.674

	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	5.400
	d) Convenios con personas naturales - Miles de \$	:	78.906
	El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas. En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33 de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Mediante Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores con visación del Ministerio de Hacienda, se determinará las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	:	2.725
	b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.		
	c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión y publicidad se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa.		
04	Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.		
05	Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como secretarios bilingües, taquígrafos, dactilógrafos y traductores.		
06	Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de embajadas y consulados que se determinarán mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.		
07	Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados. Las normas de concesión y reintegro de dichos préstamos se establecerán mediante Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores visado por la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.379.105</b>	<b>24.316</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		404.700	10
04		VENTA DE ACTIVOS		3.726	-
	41	Activos Físicos		3.726	-
07		OTROS INGRESOS		160	20
	79	Otros		160	20
09		APORTE FISCAL		2.965.519	24.186
	91	Libre		2.965.519	24.186
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000	100
		<b>GASTOS</b>		<b>3.379.105</b>	<b>24.316</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.056.020	5.334
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	454.040	2.784
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.794.820	16.051
	31	Transferencias al Sector Privado		1.789.708	16.051
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.995	-
		002 Programa Promoción de Exportaciones	04	1.774.713	16.051
	34	Transferencias al Fisco		5.112	-
		001 Impuestos		5.112	-
31		INVERSION REAL		69.225	47
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.650	47
	51	Vehículos		15.975	-
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		42.600	-
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	135
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.193
	- Miles de \$	:	3.871
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.097
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	296.259
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.725

- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones, del Fondo de Promoción Agrícola y de la imagen del país en el exterior, que deberán aprobarse previamente por resolución del Servicio. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante 1996, se aprobarán por resolución del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		586.338
	91	APORTE FISCAL		585.338
		Libre		585.338
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		586.338
21		GASTOS EN PERSONAL	02	450.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	126.615
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.826
	31	Transferencias al Sector Privado		1.826
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.826
31		INVERSION REAL		5.632
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.632
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		700
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	55
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.220
	- Miles de \$	:	2.223
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	38.156
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	2.500
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.180
	b) \$ 33.084 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global al Contralor General de la República.		



**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.195.037</b>
04		VENTA DE ACTIVOS		2.130
	41	Activos Físicos		2.130
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.450</b>
	79	Otros		2.450
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.184.457</b>
	91	Libre		1.184.457
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>6.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.195.037</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	272.240
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	74.295
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		726.824
	31	Transferencias al Sector Privado		2.716
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.716
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		724.108
	029	Consejo de Política Antártica	04	696.245
	030	Programas de Investigación	05	27.863
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>120.493</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.124
	51	Vehículos		6.177
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		104.192
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>185</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	210
	- Miles de \$	:	155
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	2.885
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	3.871
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	545

- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores firmado, además, por el Ministro de Hacienda. Incluye \$ 43.582 miles para el Proyecto Estación Satelital.
- 05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
-